

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

VISTO:

La Resolución General Nº 20/2.015 y sus modificatorias y las Ordenanzas Nº 4.957/2018 y 5.039/2.020, que establece un Régimen de Regularización Tributaria de la Obligaciones Fiscales contempladas en el C.T.M. y Ordenanzas Tributarias Especiales.

CONSIDERANDO:

Que, las mismas fijan el vencimiento para el pago de las cuotas de los planes de pago otorgados, el día 15 (quince) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la adhesión.

Que, por el feriado no laborable, no habrá actividad administrativa, ni bancaria durante los días 15 y 16 de febrero de 2.021

Que a los efectos de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resulta necesario modificar las fechas establecidas en el dicha Resolución para el pago regular de las cuotas de los respectivos planes

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13º del Código Tributario Municipal - Ordenanza 4536/2013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar la fecha de vencimiento de las Cuotas de los Planes de Facilidades de Pago realizados bajo el Régimen de la Resolución General Nº 020/2.015 y las Ordenanzas Nº 4.957/2.018 y 5.039/2.020 cuyo vencimiento operan el día 15 de Febrero de 2.021, trasladándola al día 17 de febrero de 2021.

2º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archivese .-

ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR ON DE INGRESOS MUNICIPALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN